



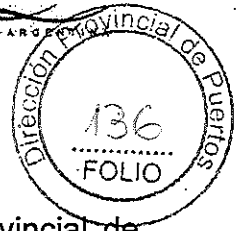
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALMADA DANIELA
Leg. Nº 10.237
Dirección Provincial de Puertos



USHUAIA, 24 OCT 2023



VISTO el Expediente Nº 49/2023, del registro del Dirección Provincial de Puertos, caratulado: "S/ ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES EN SECTOR 4 CATAMARANES DEL PUERTO DE USHUAIA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación para realizar la obra de Construcción de Plazoleta interna – Sector 4 del Puerto de Ushuaia.

Que mediante Resolución D.P.P. Nº 538/2023, que consta a fojas 60/118 del expediente de la referencia, se autorizó la Licitación Privada Nº 11/2023, y se aprobó el pliego de bases y cláusulas particulares, planos, Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas, Análisis de Precios, Planilla de cómputo y presupuesto, planos, Condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Que mediante correo electrónico de fecha 24/10/2023, el Director de Estudios y Proyectos, informa que debido a una consulta efectuada por una firma invitada, se debería realizar una modificación del ítem 8.3 y 8.3.1 "Reparación de veredas de baldosas" del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que por lo indicado precedentemente corresponde emitir la circular modificatoria conteniendo lo aquí señalado.

Que por consiguiente corresponde el dictado del acto administrativo por el cual se apruebe la Circular Nº 1, con consulta del tipo modificatoria, para la presente contratación.

Que por lo expuesto corresponde modificar el ítem 8.3 y 8.3.1 "Reparación de veredas de baldosas" del Pliego de Especificaciones Técnicas, de la Resolución

D.P.P. D.P.P. Nº 538/2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial Nº 4521/19 y de lo previsto en el artículo 6º de la Ley Provincial Nº 69.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2...///

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Emitir y aprobar la Circular N° 1 - Con Consulta, tipo Modificatoria, correspondiente a la convocatoria a contratación directa, referida a la modificación el ítem 8.3 y 8.3.1 "Reparación de veredas de baldosas" del Pliego de Especificaciones Técnicas, de la Resolución D.P.P. N° 538/2023, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Indicar a la Dirección General de Administración que deberá comunicar la presente a las firmas a las cuales se le formuló invitación, conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

D.P.P.

RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0567/2023

ROBERTO MARCIAL MURÚA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2023 - 40º ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

ALMADA DANIELA
Leg. N° 10.237
Dirección Provincial de Puertos



ANEXO I - RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0567 /2023

CIRCULAR N° 1 - CON CONSULTA - Tipo: MODIFICATORIA

Licitación Privada N° 11/2023

1.- Reemplazar el ítem 8.3 y 8.3.1 "Reparación de veredas de baldosas" del Pliego de Especificaciones Técnicas, de la Resolución D.P.P. N° 538/2023, por lo siguiente:

8.3.- Reparación de Veredas de baldosas

En todos los sectores de la losa de hormigón armado cubiertos por baldosas de hormigón de acuerdo a lo indicado en los planos adjuntos, se deberá proceder al retiro de las mismas hasta una profundidad de 6 cm y proceder al vertido de hormigón H21 con la terminación de rastrillado similar a la existente.

Dicha reconstrucción se realizará con hormigón elaborado tipo H21 con agregado TMN19 mm con aportes de fibras según lo indicado en 8.2.4.

8.3.1.- Demolición de veredas hasta 0.06m profundidad

En todos los sectores de la losa de hormigón armado cubiertos por baldosas de hormigón de acuerdo a lo indicado en los planos adjuntos, se deberá proceder al retiro de las mismas hasta una profundidad de 6 cm y proceder al vertido de hormigón H21 con la terminación de rastrillado similar a la existente.

Dicha reconstrucción se realizará con hormigón elaborado tipo H21 con agregado TMN19 mm con aportes de fibras según lo indicado en 8.2.4.

El picado debe realizarse con los cuidados de caso y con una intensidad baja, de modo tal que no se dañe el hormigón sano o en buenas condiciones.

Luego de ejecutada la tarea no deben quedar partes de hormigón o acero sueltas, descascaradas o vinculadas débilmente a la masa de hormigón armado. Todo el hormigón deteriorado deberá haber sido removido mediante el picado. El material resultante de la demolición deberá ser convenientemente recogido y trasladarlo al lugar que indique la Dirección de Obra.

D.P.P.

ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS